

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada, en la medida en que declaró la admisibilidad de la solicitud de declaración de nulidad en lo que respecta al artículo 59, apartado 1, letra a), en relación con el artículo 7, apartado 1, letras b), c) y d), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

Infracción del artículo 63, apartado 2, del Reglamento 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación con el artículo 12, apartado 1, letra b), y el artículo 15, apartado 2, del Reglamento Delegado (UE) 2017/1430.

Recurso interpuesto el 19 de abril de 2023 — Studiocanal/EUIPO — Leonine Distribution (ARTHAUS)**(Asunto T-204/23)**

(2023/C 189/57)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán***Partes**

Recurrente: Studiocanal GmbH (Berlín, Alemania) (representantes: T. Dolde y C. Zimmer, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Leonine Distribution GmbH (Múnich, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión ARTHAUS — Marca de la Unión n.º 6988984

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 10 de febrero de 2023 en el asunto R 1533/2022-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada, en la medida en que declaró la admisibilidad de la solicitud de declaración de nulidad en lo que respecta al artículo 59, apartado 1, letra a), en relación con el artículo 7, apartado 1, letras b), c) y d), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

Infracción del artículo 63, apartado 2, del Reglamento 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación con el artículo 12, apartado 1, letra b), y el artículo 15, apartado 2, del Reglamento Delegado (UE) 2017/1430.
